

ANEXO

MODIFICACION DE LOS ESTATUTOS DE LA FUNDACION KALITEA
FUNDAZIOA.

1. **Modificación del artículo 12º de los Estatutos referente al nombramiento de Patronos y Cobertura de vacantes. Tras la modificación, el artículo 12 queda como sigue:**

Artículo 12º. Nombramiento de patronos y cobertura de vacantes

El Patronato constará de trece (13) miembros que serán nombrados del siguiente modo:

- a) 1 representante del Departamento de Agricultura, Pesca y Alimentación del Gobierno Vasco, designado por el Consejero de Agricultura, Pesca y Alimentación, entre los Viceconsejeros de su Departamento. Este patrono actuará además como Presidente del Patronato.
- b) 1 representante del Departamento de Agricultura, Pesca y Alimentación competente en materia de calidad alimentaria, designado por el Consejero de Agricultura, Pesca y Alimentación del Gobierno Vasco.
- c) 1 representante del Departamento de Agricultura, Pesca y Alimentación del Gobierno Vasco designado por el Consejero de Agricultura, Pesca y Alimentación.
- d) 1 representante de la Diputación Foral de Bizkaia designado por el Diputado competente en materia de agricultura y alimentación.
- e) 1 representante de la Diputación Foral de Gipuzkoa designado por el Diputado competente en materia de agricultura y alimentación.
- f) 1 representante de la Diputación Foral de Alava designado por el Diputado competente en materia de agricultura y alimentación.
- g) 1 miembro del Comité Profesional del Label Vasco de la carne de Vacuno designado por el Consejero de Agricultura, Pesca y Alimentación entre los miembros del Comité Profesional de este producto.
- h) 4 miembros designados por el Consejero de Agricultura, Pesca y Alimentación de entre los miembros del resto de Comités Profesionales.
- i) El Director de la Fundación, que será designado por el Consejero de Agricultura, Pesca y Alimentación.



EUSKO JAURLARITZA
GOBIERNO VASCO

JUSTIZIA, ENPLEA
GIZARTE SEGURANTZA SAHIA
El Hemiko Fundazioen E
DEPARTAMENTO DE SEGURIDAD
Registro de Fundaciones del E

La Comisión Permanente es un órgano cuyas funciones principales son:

- 1) **Proponer al Patronato las líneas y directrices de la actuación de la Fundación.**
- 2) **Efectuar el seguimiento de los objetivos y acciones que se desarrollen velando por el cumplimiento de los fines fundacionales.**
- 3) **Y, en general, le corresponderá la función de servir de apoyo a la Dirección en el desarrollo de las actividades propias de la Fundación.**

La Comisión Permanente estará compuesta por los siguientes miembros:

- a) **El Director de la Fundación.**
- b) **El miembro del Patronato, representante del Departamento de Agricultura, Pesca y Alimentación, competente en materia de calidad alimentaria, identificado en la letra b) del artículo 12 de los Estatutos.**
- c) **El Técnico de la Fundación, miembro del Patronato."**